

• De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden reguladora, el plazo otorgado para la presentación de solicitudes expiró el día 7 de febrero de 2007, presentándose fuera de dicho plazo las solicitudes de:

- Ayuntamiento de Polanco (expediente 53/2007), presentado con fecha 8 de febrero de 2007, en la Oficina de Correos.

- Ayuntamiento de Pesaguero (expediente 55/2007), presentado con fecha 8 de febrero de 2007, registro de entrada número 3961.

- Ayuntamiento de Peñarrubia (expediente 67/2007), presentado con fecha 8 de febrero de 2007, registro de entrada número 4202.

• De conformidad con el artículo 2.2 de la Orden reguladora los beneficiarios sólo podrán presentar solicitud para un único proyecto, lo que ha motivado que la Junta Vecinal de Mioño (expediente 45/2007), renuncie a un proyecto por haber presentado dos solicitudes.

2º.- Dar por desistidos de su solicitud por no haber presentado la documentación requerida, o hacerlo de forma incompleta o incorrecta, o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes solicitudes:

EXPTÉ N°	ENTIDAD LOCAL
4/2007	ESCALANTE (AYTO)
9/2007	SAN VICENTE DE LA BARQUERA (AYTO)
13/2007	ISLARES (JV)
22/2007	FRAMA (JV)
25/2007	CALOCA (JV)
29/2007	SAN MIGUEL DE AGUAYO (AYTO)
35/2007	VEGA DE PAS (AYTO)
38/2007	ASTILLERO (AYTO)
47/2007	REOCÍN (AYTO)
52/2007	COLINDRES (AYTO)
54/2007	CABEZÓN DE SAL (AYTO)
58/2007	SANTA CRUZ DE BEZANA (AYTO)
61/2007	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (AYTO)
69/2007	ANIEVAS (AYTO)
80/2007	RUILOBA (AYTO)

3º.- Otorgar la subvención solicitada a las siguientes solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden reguladora, aplicándose igualmente el artículo 11.5 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

EXPTÉ N°	ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE SOLICITADO
8/2007	COO (JUNTA VECINAL)	7,5	25.250,90 euros
30/2007	LOS TOJOS (AYUNTAMIENTO)	7,75	29.968,80 euros
31/2007	LIENDO (AYUNTAMIENTO)	7,25	29.991,95 euros
33/2007	NOJA (AYUNTAMIENTO)	7,75	29.947,55 euros
39/2007	SAN FELICES DE BUELNA (AYTO)	7,5	16.378,45 euros
48/2007	RIOTUERTO (AYUNTAMIENTO)	9,5	27.624,21 euros
50/2007	RUENTE (AYUNTAMIENTO)	7,25	29.725,00 euros
56/2007	SANTILLANA DEL MAR (AYTO)	7,75	19.387,79 euros
62/2007	CILLORIGO DE LIEBANA AYTO)	7,25	30.000,00 euros
70/2007	VALLES PASIEGOS (MANCOMUNIDAD)	7,75	29.550,95 euros
85/2007	LAMADRID (JUNTA VECINAL)	8,5	29.476,15 euros

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.5 de la Orden MED 55/2006, modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (BOC número 52, de 14 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante, durante el citado plazo y por escrito, podrá reformular su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden reguladora, o bien renunciar a la misma,

entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Santander, 3 de mayo de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/6601

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para el desarrollo de Actuaciones Ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 7 de mayo de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, bajo, Santander).

“Visto el expediente de la Orden MED/59/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para el desarrollo de Actuaciones Ambientales contenidas en los Planes de Acción de Agenda 21 Local.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1º.- Se han valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden, aplicándose igualmente el artículo 9.6 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma.

Al superar la suma total de las subvenciones que se proponen conceder el límite del crédito presupuestario disponible de 200.000 euros, establecido por la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761, el Comité de Valoración, en virtud del artículo 9 de la citada Orden, ajusta su propuesta a dicho límite mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor del 35% a cada una de las cantidades inicialmente resultantes.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes Entidades Locales:

Nº Exp.	Solicitante	Cuantía solicitada	Proyecto	Puntuación otorgada	Cuantía Propuesta	Coefficiente Corrector 35%
1/2007	Ayto STª Mª de Cayón	115.802,69 euros	Tu Parque 21. Plan Acción STª Mª Cayón	21 ptos	115.802,69 euros	75.271,74 euros
2/2007	Ayto Alfoz de Lloredo	188.168,15 euros	Actuación Red General de Abastecimiento Alto San Martín. Plan Alfoz 2007	22 ptos	188.168,15 euros	122.309,29 euros

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.5 de la Orden MED 59/2006 (modificado por la Orden MED 8/2007, de 7 de marzo), se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, de conformidad

con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se comunica la posibilidad de las corporaciones locales de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable en el plazo de diez (10) días hábiles. La reformulación de la solicitud se regulará por lo establecido en el referido artículo 27".

Santander, 7 de mayo de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.
07/6738

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02.

Don Miguel Ángel González Maza alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en relación con la solicitud de aprobación del «Proyecto de Urbanización de la fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02», en Limpias, presentado para su tramitación por don Óscar Delgado Salmón en representación de «Proyectos Inmobiliarios El Paseo, S.L.», (titular del CIF número B-39497037), y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Óscar Delgado Salmón.

Vistos los artículos 21. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial, los artículos 67 a 70 y 141 del RD 2.159/1.978 de 23 de junio y NNS del término municipal de Limpias.

Vistos los informes técnicos y jurídico, obrantes en el expediente.

Considerando que los servicios técnicos de arquitectura municipales, consideran que procede la aprobación del Proyecto de Urbanización, que ha sido presentado por el titular único de los terrenos de la unidad de actuación.

Resultando que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de veinte días, presentándose dentro del mismo por don Jesús San Román Solana (DNI número 13724278-V) y por Doña Rosario Maza Canales (DNI número 72023758-V), escrito solicitando aclaraciones, y habiéndose dado contestación al mismo por resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2007.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas.

He resuelto:

Primero.- Aprobar definitivamente el «Proyecto de Urbanización de la fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02», en Limpias, solicitada por don Óscar Delgado Salmón, en representación de «Proyectos Inmobiliarios El Paseo, S.L.», (titular del C.I.F. nº. B-39497037), según «Proyecto de Urbanización de la Fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02» en Limpias, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar Delgado Salmón.

Segundo.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Limpias, 24 de abril de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel González Maza.
07/6391

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial de modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de la Unidad de Actuación Q1A5, El Solar, en Queveda.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente la modificación del Sistema de Actuación y Delimitación de la Unidad de Actuación Q1A5 «El Solar», en Queveda, instado por «Arco de Santillana, S.L.», con CIF B39612981 y domicilio a efectos de notificaciones en calle San José número 14, 2º C, de Torrelavega.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 19 de abril de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
07/6267

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública de expediente para la ampliación de estabulación en suelo rústico, en Argomeda de Villafufre.

Doña Victoria González Expósito, con DNI 13916171-K, ha solicitado ha solicitado autorización para la ampliación de estabulación en suelo Rústico en el pueblo de Argomeda de Villafufre, al sitio «Tejera», Parcela 178 del polígono 8 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Villafufre, 23 de abril de 2007.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.
07/6001

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de expedientes tramitados conforme al artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, resuelve que los planes que a continuación se detallan, no tienen obligatoriedad de tramitar evaluación ambiental, una vez que se ha comprobado que no suponen desviación ambiental negativa y teniendo en cuenta que los organismos consultados no han manifestado ninguna afcción significativa al medio ambiente: